

**RESOLUCIÓN C.S.N°:257/ 2022**

Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N°807/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que en sus Estatutos de creación la Universidad Nacional de Hurlingham, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la Universidad Nacional de Avellaneda, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de Moreno y la Universidad Nacional del Oeste contemplan en sus misiones esenciales constituidas estatutariamente la generación de programas de postgrado.

Que las Universidades Nacionales mencionadas en el párrafo anterior han constituido el Consorcio "Colaboratorio Universitario de Ciencias, Artes, Tecnología, Innovación y Saberes del Sur" (CONUSUR).

Que el mismo es un laboratorio/observatorio colaborativo pensado desde y para el Sur global, dedicado al análisis y reflexión de la geopolítica actual mundial sobre las distintas formas de producción, gestión y difusión de los conocimientos en ciencia, arte, tecnología, innovación y saberes tanto en su articulación con el sistema de educación superior como con la sociedad; con principal atención al análisis de políticas públicas e innovaciones sociales que generan alternativas para las sociedades del Sur de formas emancipatorias.

Que en consonancia con el art. 39 de la Ley 24.521 y la Resolución ME 160/2011 en su apartado 3.3.2 tiene estatus

legal las titulaciones doctorales del tipo "interinstitucional tipo B" lo que implica la centralización administrativa, el dictado conjunto de una oferta en múltiples sedes y modalidad y la posterior co-titulación del doctorando.

Que la Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, Dra. Patricia Domench, a pedido de la Escuela de Posgrado, eleva al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación sobre tablas una Carta de Intención para la creación del Programa de Doctorado en Estudios del Conurbano.

Que la creación de un programa de doctorado en Estudios del Conurbano en conjunto profundiza la cooperación académica entre las universidades que conforman el CONUSUR.

Que la creación del programa mencionado incorpora niveles de formación de postgrado de alto nivel con una inversión en recursos proporcionalmente menor que la que requiere el mismo esfuerzo para cada una de las universidades.

Que el mismo recupera los avances de las experiencias acumuladas de las universidades del CONSORCIO con mayor despliegue en el área de postgrado.

Que tiene como objetivo fortalecer los programas de postgrado de las universidades que conforman el Colaboratorio Universitario del Sur.

Que permite la confluencia en postgrado de los recursos humanos de alto nivel que dictan actualmente clases sólo en grado en las universidades del consorcio.

Que esta generación de universidades del bicentenario cuenta con profesionales, investigadores y docentes de gran trayectoria que adoptando una dinámica de colaboración

interuniversitaria pueden aportar a un programa de doctorado de la mayor calidad académica.

Que la creación de un programa de doctorado en Estudios del Conurbano es un impulso concreto y fehaciente a los procesos en investigación interesados en las realidades y especificidades de los distritos de cobertura del CONUSUR.

Que permite posicionar en el centro de la mirada el conurbano, con conocimientos producidos desde el conurbano, en un programa de postgrado que, sostenido en el tiempo, genere un cambio no solo en las temáticas investigadas sino en la forma de producirlas.

Que la confluencia de perspectivas sobre el rol de la universidad en el desarrollo local, en las políticas sociales orientadas a la inclusión social y a la investigación / acción de las problemáticas sociales es un sello distintivo de las nuestras universidades. A lo que se suma la necesidad de un cambio de enfoque en lo que se refiere al rol funcional del conurbano bonaerense en la estructura social Argentina.

Que el conurbano no es solo proveedora de mano de obra para la ciudad de Buenos Aires, sino un ámbito en donde se plasman proyectos de vida completos.

Que el desarrollo de conocimientos sobre las experiencias sociales de circulación e infraestructura urbana, modos de vida y de sentir, de reproducción económica y social de los distritos en donde las universidades tienen su área de influencia implica repensar el conurbano y su relación funcional y geográfica, revisitando las nociones de desarrollo local, inclusión socioeducativa, acceso a la salud, la educación, la cultura, la recreación y las dinámicas sexogenéricas que se hallan implícitas.

Que el estudio de la generación de riqueza en el conurbano, las potencialidades económicas en términos de generación de empleo, los encadenamientos productivos en la región y su relación con el resto de la Provincia de Buenos Aires y del país, develan la necesidad de estudiar el rol de las economías de escala y de las economías de aglomeración.

Que el crecimiento sociodemográfico en las últimas décadas y las características propias de la población (tales como un nivel de educativo promedio más alto que el resto del país) generan demandas e interrogantes (acceso a la vivienda, inversión en infraestructura urbana, gestión ambiental, etc), que demandan una problematización crítica del rol de las universidades en el desarrollo local.

Que egresan de las universidades del CONUSUR más de 1000 graduados por año; cuyos perfiles e integración en sus territorios de origen demandan un programa de posgrado específico.

Que a los fines expuestos se considera oportuno iniciar las acciones conducentes al desarrollo y posterior presentación para su acreditación en CONEAU del Programa de Doctorado en Estudios del Conurbano.

Que se considera inicio necesario de tales acciones la firma de la presente CARTA DE INTENCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL CONURBANO *ad referendum* según arreglo al estatuto de cada universidad participante.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene la aprobación de la firma de la carta de intención mencionada, sin mediar objeciones, resulta aprobada sobre tablas y por unanimidad en la Sesión N°C el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO N°1:** Aprobar la firma de la Carta de Intención para la creación del Programa de Doctorado en Estudios del Conurbano, que se adjunta como Anexo I y forma parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO N°2:** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a la Escuela de Posgrado, a la Secretaría de Consejo Superior y a la Dirección de Gestión y Administración de Convenios. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C.S. N°:257/2022**

Secretario de  
Consejo Superior

Presidente de  
Consejo Superior

## ANEXO I



### **CARTA DE INTENCION PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL CONURBANO**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE, representadas en este acto por sus respectivos Rectores: Ing. Jorge Fabián CALZONI, DNI 16.506.399 (UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA -UNDAV); Lic. Walter Andrés WALLACH DNI 20.420.566 (UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM -UNAHUR-); Mg. Lic. Hugo Omar ANDRADE, DNI 14.635.975 (UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO -UNMo-); Mg. Alfredo ALFONSO DNI 18.277.263 (UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES -UNQui-); Abog. Darío Exequiel KUSINSKY DNI 29.119.469 (UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ -UNPAZ-); Lic. Roberto Jesús GALLO DNI 22.834.047 (UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE -UNO-); Dr Arnaldo MEDINA DNI 16.234.597 (UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE-UNAJ).

QUE coinciden en que la creación de un programa de doctorado en Estudios del Conurbano en conjunto profundiza la cooperación académica entre las universidades que conforman el CONUSUR;

QUE la creación de un programa de doctorado en Estudios del Conurbano incorpora niveles de formación de postgrado de alto nivel con una inversión en recursos proporcionalmente menor que la que requiere el mismo esfuerzo para cada una de las universidades;

QUE la creación de un programa de doctorado en Estudios del Conurbano recupera los avances de las experiencias acumuladas de las universidades del CONSORCIO con mayor despliegue en el área de postgrado;

QUE la creación de un programa de doctorado en Estudios del Conurbano tiene como objetivo fortalecer los programas de postgrado de las universidades que conforman el Colaboratorio Universitario del Sur;

QUE la creación de un programa de doctorado en Estudios del Conurbano permite la confluencia en postgrado de los recursos humanos de alto nivel que dictan actualmente clases sólo en grado en las universidades del consorcio;

QUE esta generación de universidades del bicentenario cuenta con profesionales, investigadores y docentes de gran trayectoria que adoptando una dinámica de colaboración interuniversitaria pueden aportar a un programa de doctorado de la mayor calidad académica;

QUE la creación de un programa de doctorado en Estudios del Conurbano es un impulso concreto y fehaciente a los procesos en investigación interesados en las realidades y especificidades de los distritos de cobertura del CONUSUR;

QUE la creación de un programa de doctorado en Estudios del Conurbano permite posicionar en el centro de la mirada el conurbano, con conocimientos producidos desde el conurbano, en

un programa de postgrado que, sostenido en el tiempo, genere un cambio no solo en las temáticas investigadas sino en la forma de producirlas;

QUE la confluencia de perspectivas sobre el rol de la universidad en el desarrollo local, en las políticas sociales orientadas a la inclusión social y a la investigación/acción de las problemáticas sociales es un sello distintivo de nuestras universidades. A lo que se suma la necesidad de un cambio de enfoque en lo que se refiere al rol funcional del conurbano bonaerense en la estructura social Argentina. Entendiendo que el conurbano no es solo proveedor de mano de obra para la ciudad de Buenos Aires, sino un ámbito en donde se plasman proyectos de vida completos;

QUE el desarrollo de conocimientos sobre las experiencias sociales de circulación e infraestructura urbana, modos de vida y de sentir, de reproducción económica y social de los distritos en donde las universidades tienen su área de influencia implica repensar el conurbano y su relación funcional y geográfica, revisitando las nociones de desarrollo local, inclusión socioeducativa, acceso a la salud, la educación, la cultura, la recreación y las dinámicas sexogénicas que se hallan implícitas;

QUE el estudio de la generación de riqueza en el conurbano, las potencialidades económicas en términos de generación de empleo, los encadenamientos productivos en la región y su relación con el resto de la Provincia de Buenos Aires y del país, nos develan la necesidad de estudiar el rol de las economías de escala y de las economías de aglomeración;

QUE el crecimiento sociodemográfico en las últimas décadas y las características propias de la población (tales como un



nivel educativo promedio más alto que el resto del país) generan demandas e interrogantes (acceso a la vivienda, inversión en infraestructura urbana, gestión ambiental, etc), que demandan una problematización crítica del rol de las universidades en el desarrollo local;

QUE egresan de las universidades del CONUSUR más de 1000 graduados por año; cuyos perfiles e integración en sus territorios de origen demandan un programa de posgrado específico;

QUE a los fines expuestos se considera oportuno iniciar las acciones conducentes al desarrollo y posterior presentación para su acreditación en CONEAU del Programa de Doctorado en Estudios del Conurbano;

Por lo tanto y por intermedio de la presente las universidades que componen el Consorcio "Colaboratorio Universitario de Ciencias, Artes, Tecnología, Innovación y Saberes del Sur" (CONUSUR) manifiestan su intención de colaborar para el desarrollo de acciones y gestiones necesarias para la creación del Programa de Doctorado Interinstitucional en Estudios del Conurbano.

En prueba de conformidad y previa lectura se suscriben siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de XXX a los XX días del mes de junio de 2022.-

**RESOLUCIÓN C.S. N°:257/2022**